

183/2008/4708. — Clara Ruiz Tuñón, 2653981-B. — 23 de enero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3875. — Rosa Marqués Siles, 51684288-E. — 2 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/4605. — Juan José Iglesias Heredia, 214.026. — 3 de marzo de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/4699. — Borja José Burgos Nieto, 2657779-Z. — 3 de marzo de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/4711. — Óscar Blanca López, 50466559-M. — 3 de marzo de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3451. — Héctor Sanz Domínguez, 51461202-J. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.H) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3569. — María Teresa Gil Martín, 5285982-F. — 23 de enero de 2009. — Artículo 26.I) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3879. — Alfredo Fernández Ojeda, 50127315-B. — 20 de enero de 2009. — Artículos 26.H) y 26.I) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 601,02 euros.

183/2008/4104. — Juan Martínez Pozo, 5386664-H. — 13 de febrero de 2009. — Artículo 26.H) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/4445. — Víctor Martín Aragonés, 50695834-A. — 13 de febrero de 2009. — Artículo 26.H) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José a de la Cruz.

(02/4.148/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Régimen Jurídico III

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos admi-

nistrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante abonaré que podrán retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2008/04675. — Touring Lucas, Sociedad Limitada, B-82066457. — 10 de febrero de 2009. — Artículo 13.c) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.581, de 15 de noviembre de 1984), y artículo 13.d) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

183/2008/04677. — Touring Lucas, Sociedad Limitada, B-82066457. — 10 de febrero de 2009. — Artículo 13.c) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.581, de 15 de noviembre de 1984), y artículo 13.d) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid, número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

183/2008/05437. — Divervial, Sociedad Limitada, B-80388093. — 16 de febrero de 2009. — Artículo 13.b) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.581, de 15 de noviembre de 1984), y artículo 13.d) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid, número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

183/2008/05438. — Divervial, Sociedad Limitada, B-80388093. — 16 de febrero de 2009. — Artículo 13.d) de la Orden Ministerial Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27 de julio de 1984 (Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/4.138/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Unidad de Régimen Jurídico IV

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Unidad de Régimen Jurídico IV, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2008/03079. — Juan Pablo Batista Polanco, X-4196307-A. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 38.1 Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1997). — 6.000 euros.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/4.151/09)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Coordinación General de Seguridad y Emergencias Dirección General de Seguridad y Movilidad Subdirección General de Gestión de Personal

Resolución del director general de Seguridad, por la que se dispone la publicación, en extracto, de la convocatoria de pruebas selectivas.

El delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, por su decreto de fecha 17 de marzo ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" de fecha 24 de marzo de 2009, número 5.904), ha dispuesto convocar el proceso selectivo que se detalla en extracto para su publicación:

- Cinco plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a proveer cuatro por promoción interna y una por turno libre, todas ellas encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal y pertenecientes al grupo A, subgrupo A1 de titulación.
- La convocatoria se rige por las bases publicadas en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 5.740, de fecha 25 de enero de 2007, con las adaptaciones que en dicha convocatoria se contemplan.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El director general de Seguridad, Pablo Escudero Pérez.

(02/4.152/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de servicios número 300/2009/00310 denominado "Trabajos de cartografía catastral, consistentes en la obtención en campo de información gráfica catastral y, en base a ella, realización de documentos gráficos en forma FXCC, en el municipio de Madrid, distritos de Usera y Ciudad Lineal".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
 - c) Número de expediente: 300/2009/00310.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: el objeto será la realización de trabajos de cartografía catastral consistentes, en primer lugar, en la obtención por parte de la empresa adjudicataria de la información gráfica catastral de una serie de fincas que carecen de ella, incluso con medición directa en el campo de las distintas viviendas y locales que integran los edificios y con realización de la fotografía de fachada y, en segundo término, en el volcado de dicha información para la realización de los correspondientes croquis catastrales digitalizados en formato FXCC, georreferenciados y adaptados a la cartografía catastral, con la fotografía de fachada escaneada. El contrato se realizaría en fincas de los distritos de Usera y Ciudad Lineal.
 - b) Lugar de ejecución: Domicilio de la empresa adjudicataria.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe IVA excluido: 107.120 euros; IVA 16 por 100: 17.139,20 euros.
 - Importe total: 124.259,20 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, 3.213,60 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. Departamento Gestión Administrativa.
 - b) Domicilio: calle Sacramento, número 5, segunda planta, 28005 Madrid.
 - c) Teléfono: 914 802 920. Telefax: 915 882 904.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las trece horas del décimo día anterior a la fecha límite para la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de solvencia económica y financiera: artículo 64, apartado c), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - Apartado c): en los últimos tres ejercicios disponibles, la empresa deberá haber realizado, en cada uno de ellos, trabajos por un importe acumulado igual o superior al importe del presupuesto base de licitación de este contrato.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 67, apartados a), b), c), e) y h), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 - Apartado a): la empresa deberá haber realizado al menos tres contratos de trabajo, bien de actualización completa del catastro urbano o bien de realización de croquis catastrales en forma FXCC o en el anterior FXCU-1, de contenido similar a los del presente contrato, en ciudades de más de 50.000 unidades urbanas, al menos en tres años dentro de los últimos cinco, y por un importe conjunto igual o superior al importe del presupuesto base de licitación de este contrato. Será imprescindible adjuntar los correspondientes certificados de buena ejecución de al menos los tres contratos referidos.